

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARQUE TECNOLÓGICO DE  
ANDALUCIA, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y FUNDACION DE LA  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN  
DEL SECTOR FINANCIERO-UCEIF  
PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**

En Málaga, a diez de febrero de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Adelaida de la Calle Martín, titular de DNI núm. 1363591J, Excm<sup>a</sup>. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga (en adelante UMA), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en nombre y representación de aquélla, con CIF Q-2918001-E, y con domicilio sito en Avda. Cervantes, 2, 29016 Málaga.

De otra parte, D. Felipe Romera Lubias, en representación de la entidad "PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A." (en adelante PTA), con C.I.F. número A-29.429.990, y con domicilio a estos efectos en Calle María Curie nº 35, 29590 Campanillas, Málaga, actuando en calidad de Director General de la Entidad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas y Consejo de Administración de la Entidad "Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.", celebrados con fecha 26 de Octubre de 1.995, protocolizados ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Fernando Agustino Rueda, su protocolo 934, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, en el Tomo 1.576 del archivo, libro nº 489 de la Sección General de Sociedades, folio 33, hoja número 458, inscripción 10<sup>a</sup>.

De otra parte, D. Francisco Javier Martínez García, Director General de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante UCEIF), con C.I.F. núm. G-39622360 y con domicilio en Santander (Cantabria) Pabellón de Gobierno. Universidad de Cantabria. Avenida de los Castros s/n 39005, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere los Estatutos de la entidad y la delegación expresa conferida por acuerdo de su Patronato de fecha 23 de enero de 2006.

Reconociéndose ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

## EXPONEN

I.- Que la UMA es una institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción del emprendimiento y la transferencia de tecnología.

II.- Que PTA S.A. es una sociedad mercantil del sector público andaluz que tiene entre sus fines, la promoción, desarrollo y difusión de los parques científicos y tecnológicos; el fomento de la colaboración e internacionalización empresarial; el impulso de la actividad emprendedora, y el fomento de la transferencia de tecnología y conocimiento entre empresas e infraestructuras de Investigación y Desarrollo.

III. Que PTA S.A. dispone de un edificio destinado a incubadora de empresas en el Parque Científico Empresarial de la Universidad de Málaga, PCEM-C, sito en Boulevard Louis Pasteur número 47 y denominado "El Rayo Verde" , y en el que se pretende desarrollar proyectos conjuntos entre grupos de investigación o servicios de la UMA y empresas del entorno, así como programas de fomento del emprendimiento.

III.- Que UCEIF es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en promover el estudio y la investigación en cualquier ámbito que redunde y contribuya al bienestar, desarrollo sostenible y progreso de los pueblos, con una especial atención al estudio, a la investigación y a la formación en el ámbito socioeconómico, fundamentalmente en el área financiera y dentro del marco de la sociedad del conocimiento.

III.- Que UCEIF, UMA y PTA consideran que la clave del éxito económico en la sociedad del siglo XXI reside en la innovación y el conocimiento, siendo el talento de las personas que viven en ella el vehículo que las impulsa y les da una orientación práctica. Dado que el emprendimiento es una forma de explotar el talento, toda actuación que favorezca la puesta en marcha de iniciativas empresariales tendrá un impacto muy positivo en la competitividad de la economía.

IV.- Que dentro de los proyectos pilotados y en marcha de UCEIF para el desarrollo de la innovación, se encuentra el Programa YUZZ dirigido a jóvenes con ideas innovadoras, dentro del campo tecnológico, y con interés en desarrollarlas con enfoque de negocio. Este programa ha gozado de gran acogida en las convocatorias que hasta la fecha se han realizado y ha servido de motor para la promoción del espíritu emprendedor en el territorio por lo que PTA Y UMA están interesadas en establecer una colaboración activa en el marco del citado Programa.

*Por todo ello y conscientes de la necesidad de colaboración que permita la obtención de los objetivos expuestos y, sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares sobre otras materias entre las instituciones firmantes, las Partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio de*

Colaboración por el cual se establece un marco global de actuación con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El presente Convenio de colaboración tiene el objeto de establecer el entorno de referencia que facilite la acción coordinada entre las Partes para desarrollar un trabajo conjunto y coordinado, con la finalidad de potenciar y rentabilizar sus recursos, metodologías de trabajo, técnicas y procesos dirigidos a la promoción del emprendimiento, el desarrollo del espíritu empresarial y el fomento de la innovación.

A este respecto, UCEIF, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento (CISE), con el mecenazgo de Santander Universidades, con la colaboración de universidades y entidades colaboradoras comprometidas con la innovación y el emprendimiento en sus correspondientes ámbitos de actuación, promueve el Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas" para la promoción del talento y el espíritu emprendedor, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, que residan en provincias españolas en las que exista un Centro YUZZ, y que presenten sus ideas innovadoras a concurso de acuerdo con el procedimiento establecido por la organización.

Los jóvenes seleccionados para participar en el Programa YUZZ disponen de apoyo, formación y asesoramiento orientados a facilitar el desarrollo de un proyecto de negocio basado en las ideas propuestas por los propios participantes y pueden optar a premios previstos por la organización.

Es objeto de este Convenio la colaboración de las Partes en el desarrollo del Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas" promovido por UCEIF, a través del Centro Internacional Santander Emprendimiento, CISE, sobre la base del conocimiento y know how adquirido en la ejecución de convocatorias anteriores, conforme a pautas y criterios generales establecidos por UCEIF, para su desarrollo y ejecución de forma coordinada con PTA y UMA en el Edificio "El Rayo Verde" que dispone el PTA en el Parque Científico Empresarial de la Universidad de Málaga.

El desarrollo del Programa YUZZ se realizará de acuerdo con las Bases de la convocatoria publicadas en [www.yuzz.org](http://www.yuzz.org).

### **SEGUNDA.- Compromisos de las Partes**

En el ámbito de la colaboración para el desarrollo del Programa YUZZ en "El Rayo Verde" las Partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

## 1.- Compromisos de PTA S.A. / UNIVERSIDAD de Málaga:

PTA pondrá a disposición los participantes en el Programa, un local/instalaciones, o Centro YUZZ, para el desarrollo del Programa YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación. PTA adecuará estas instalaciones con el mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo del Programa en el Centro YUZZ asociado, en el que participarán un máximo de 25 jóvenes o 20 proyectos. Se entiende como mínimo necesario lo siguiente: mesas, sillas, pantalla de televisión o sistema de proyección, conectividad ADSL con calidad para la difusión o recepción de sesiones de streaming de vídeo, webcam y micrófono.

PTA pondrá a disposición del Programa YUZZ un Coordinador Local en régimen de media jornada (16h a 20h) presente en las instalaciones cedidas para el desarrollo del Programa YUZZ. Este recurso mantendrá un contacto directo y colaborativo con la oficina técnica general del Programa y se encargará, entre otras funciones, de la coordinación logística general del Centro YUZZ, del seguimiento de la evolución de las actividades programadas así como de las actividades a desarrollar en locales distintos que pudieran ser seleccionados esporádicamente, previo acuerdo entre las Partes, para la realización de jornadas, mesas de trabajo, seminarios y talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios en el ámbito del Programa YUZZ.

PTA, a través del Coordinador Local, se compromete a cumplimentar y enviar, de forma periódica, los cuestionarios e indicadores de seguimiento requeridos por la oficina técnica general para el seguimiento y monitorización del Programa YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación.

Por su parte la **UMA** contribuirá al desarrollo del Programa YUZZ en su centro asociado mediante la aportación a **UCEIF** de la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€). Este importe se abonará de la siguiente forma:

- CINCO MIL EUROS (5.000 euros) a la firma del presente convenio.
- El resto del importe, es decir CINCO MIL EUROS (5.000 euros), una vez finalizadas las actividades propias del Programa YUZZ y previa presentación por parte de UCEIF de la memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

## 2.- Compromisos de UCEIF


UCEIF asume la gestión y coordinación técnica general del Programa YUZZ poniendo a disposición de las entidades participantes una oficina técnica general para el desarrollo de YUZZ a cargo de la transmisión de metodología de trabajo general,

soporte en la programación de actividades y soporte para el seguimiento y monitorización de todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de YUZZ.

**UCEIF**, a través de la Oficina Técnica de YUZZ, pondrá a disposición de **PTA S.A. Y UMA** y de todos los participantes en el Programa YUZZ un espacio Web específico y una plataforma aplicada a la gestión, planificación y al trabajo en colaboración desarrollado por Coordinadores Locales y participantes en el marco del Programa YUZZ.

**UCEIF** pondrá a disposición de **PTA S.A. Y UMA** su red de Expertos Profesionales y Académicos para el desarrollo de actividades de formación en el marco de YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio. La red está integrada por profesionales destacados del mundo del emprendimiento, de la empresa y de las tecnologías, y por docentes e investigadores del ámbito académico especializados en la innovación y el emprendimiento. La red está compuesta por más de 200 expertos distribuidos por todo el territorio nacional que comparten con los participantes su experiencia docente o profesional a través de charlas, clases magistrales, talleres y otras actividades de formación.

**UCEIF** garantizará la organización de un mínimo de 10 conferencias o actividades presenciales en las instalaciones de **PTA S.A.** asociadas a YUZZ a cargo de un mínimo de 10 de los Expertos Profesionales y Académicos incluidos en la red de expertos de YUZZ. Las actividades serán propuestas por **UCEIF** y notificadas con la suficiente antelación a **PTA S.A. / UMA** para valorar de forma conjunta su idoneidad.




**UCEIF** garantiza a **PTA S.A. y UMA** la disponibilidad de apoyo tutorial para cada uno de los proyectos que participan en YUZZ. Los tutores o mentores son empresarios "senior", asesores de empresas o profesionales con experiencia contrastada en la formulación de planes de negocio de empresas innovadoras o de base tecnológica. Los tutores apoyan el aprendizaje y ofrecen atención permanente a los emprendedores contribuyendo al desarrollo de habilidades desde la experiencia y orientando a los jóvenes en la formulación de su plan de negocio.

Las funciones del tutor de Proyectos YUZZ consistirá en:

- Soporte y asesoramiento en la formulación del plan de empresa.
- Soporte y asesoramiento en la formulación del plan económico y financiero.
- Soporte y asesoramiento en la definición de la forma jurídica de los proyectos.
- Impulso de la visión emprendedora del participante.
- Disponibilidad para la resolución de dudas y consultas.
- Colaboración con el Coordinador Local del centro en el impulso y progreso de cada proyecto.

Los compromisos asociados al programa de tutorías son los siguientes:

- 
- 14
- Apoyo tutorial para un máximo de 20 proyectos en cada Centro YUZZ asociado.

- Mínimo de una sesión individual presencial de tutorización de 2 horas al mes con cada uno de los participantes responsables de los proyectos participantes en el Centro YUZZ asociado.
- Mínimo de 5 sesiones de tutorización por proyecto a lo largo del Programa YUZZ desarrolladas entre los meses de marzo y julio.

**UCEIF** pondrá a disposición de **(PTA S.A. y UMA)** toda la documentación y guías de trabajo utilizados para el desarrollo del Programa YUZZ.

**UCEIF**, una vez finalizadas las actividades previstas, entregará a **(PTA S.A. y UMA)** una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

**UCEIF** comunicará a **(PTA S.A. y UMA)** cualquier ayuda o subvención obtenida para la financiación de actuaciones específicas realizadas dentro del Programa YUZZ que puedan ser de interés para las Partes. **PTA S.A. y UMA** podrán, con carácter complementario, colaborar con el desarrollo local, provincial o autonómico del Programa mediante la identificación y formalización de oportunidades para la consecución de alianzas o patrocinios que aporten valor a YUZZ en su ámbito de actuación, debiendo mantener informada a UCEIF sobre las iniciativas adoptadas o a adoptar a este respecto.

**UCEIF** colaborará en la cofinanciación del Programa YUZZ de forma directa o a través de los acuerdos suscritos con patrocinadores globales.

**UCEIF** estará a cargo de la difusión y comunicación global del Programa YUZZ conforme a las pautas establecidas en este Convenio y de acuerdo con las condiciones propias de cada convocatoria o edición.

**UCEIF** se compromete a organizar el denominado Encuentro Nacional YUZZ orientado a facilitar el intercambio de ideas y buenas prácticas entre los diferentes miembros de la comunidad YUZZ. El Encuentro Nacional YUZZ es uno de los actos principales del Programa YUZZ "Jóvenes con Ideas". El evento supone una oportunidad única para reunir a representantes de entidades colaboradoras y a jóvenes procedentes de los diferentes centros YUZZ distribuidos por todo el territorio nacional.

**UCEIF** dotará al Programa de los Premios Nacionales YUZZ aplicados a destacar los mejores proyectos, ideas y participantes con un mínimo de 60.000 euros repartidos entre los tres mejores proyectos de ámbito nacional. Estos costes serán asumidos en su totalidad por **UCEIF**.

El programa organizará un viaje a Silicon Valley, en California, USA, de 5 días de duración para los mejores participantes de cada edición seleccionados de entre todos los Centros YUZZ adscritos al Programa, entre los que estará un/a participante de **PTA S.A./UMA**. Estos costes serán asumidos en su totalidad por **UCEIF**.

### 3.- Compromisos comunes de las Partes

**UCEIF y PTA S.A. / UMA** colaborarán, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en [www.yuzz.org](http://www.yuzz.org), en la captación de candidaturas y en la selección de los jóvenes que finalmente participarán en el Programa YUZZ en el Centro YUZZ asociado.


**UCEIF y PTA S.A. / UMA** podrán colaborar en la realización de jornadas, mesas de trabajo, seminarios, talleres de creación de empresas y de formación de gestión de empresarios complementarias que puedan ayudar a la consecución de los objetivos de YUZZ.

**UCEIF y PTA S.A. / UMA** organizarán de forma conjunta, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio, un acto inaugural promocional para dar difusión a YUZZ en su correspondiente ámbito de actuación.

**UCEIF y PTA S.A. / UMA** establecerán enlaces directos entre sus respectivas páginas Web localizados en lugares apropiados para asegurar la difusión y comunicación de acuerdo con la estructura de contenidos, información y servicios de las páginas Web de su propiedad.


**UCEIF y PTA S.A./UMA** podrán colaborar en la ejecución de cuantas actividades puedan relacionarse, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

#### TERCERA.- Comunicación




Todas las actuaciones públicas que se desarrollen al amparo de presente Convenio deberán incorporar la imagen corporativa de ambas entidades sin que ello suponga, en ningún caso, que el presente Convenio pueda interpretarse como una concesión mutua de algún derecho, título, interés o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial de cada una de las Partes. Por consiguiente, **PTA S.A./UMA** y **UCEIF** se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo que pueda derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de colaboración.

Las actividades que se realicen en el marco del Programa YUZZ en el centro YUZZ asociado a **PTA S.A. / UMA** incluirán los logotipos que señale la **PTA S.A./UMA** en función de las colaboraciones establecidas en su ámbito de actuación.



Las Partes entienden que la divulgación pública del presente Convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la **PTA S.A./UMA** y **UCEIF** deberán estar coordinados en todo momento, en consecuencia, no se emitirán notas de prensa, comunicados ni ningún otro formato a medios sin previa validación de ambas partes, reservándose **UCEIF**, en caso de discrepancia, como promotora y coordinadora a nivel nacional del Programa YUZZ, la validación final de las apariciones en medios de comunicación ya sean online o en medios impresos.



#### **CUARTA.- Comisión de seguimiento**

En el marco del objeto del presente Convenio, los firmantes crearán una Comisión de seguimiento formada por un máximo de dos miembros de cada una de las Instituciones firmantes, que velará por el desarrollo y seguimiento de su colaboración.

En ningún caso la creación de dicho equipo deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las Partes.

Las Partes de común acuerdo en su caso, establecerán las condiciones de la colaboración con otras entidades en las iniciativas que conjuntamente se desarrollen en el marco de este Convenio..

#### **QUINTA.- Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual de los materiales, recursos, elementos, software, etc. que las partes aporten para el desarrollo del presente Convenio corresponderán exclusivamente a su titular, el cual autorizará a la otra Parte o Partes a su utilización en el ámbito de sus actividades relacionadas con las finalidades previstas en este Convenio.

Las autorizaciones para la utilización de los derechos de propiedad intelectual previstas en esta cláusula están limitadas por las finalidades del presente Convenio, y no alcanzan, en ningún caso, las facultades de hacer difusión, reproducir, transmitir a otro sistema, adaptar, ceder, vender, arrendar o prestar estos derechos sobre el/los producto/s sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del titular.

#### **SEXTA.- Confidencialidad**

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente Convenio. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros frente a cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Tras la terminación o resolución del presente Convenio por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y, se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con las actividades y documentación recibidas durante la vigencia del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal**

Las Partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal



(LOPD) en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de este Convenio.


#### **OCTAVA.- Independencia**

La formalización del presente Convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este Convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

Nada de lo dispuesto en este Convenio podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartirlas pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente Contrato para cada una de ellas.

Bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante.


#### **NOVENA.- Renuncia**



El no-ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente Convenio, no se interpretará como renuncia al mismo.

#### **DÉCIMA.- Contratación con el sector público**

UCEIF declara que la misma, sus administradores y/o representantes, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.



Asimismo UCEIF declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con las circunstancias expresadas en los artículos 13 y 14 de la RGLCAP.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Integridad**



*Cualquier modificación del presente Convenio deberá constar por escrito y firmado por las Partes.*

#### **DECIMOSEGUNDA.- Cesión**

El presente Convenio no podrá ser cedido total o parcialmente sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

#### **DECIMOTERCERA.- Exclusividad**

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las Partes celebrar otros iguales o similares con cualesquiera otras entidades.

#### **DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable**

Por tratarse de un Convenio de carácter privado, le será de aplicación por analogía el artículo 6, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común.


Es competente como único fuero competente para el caso de litigio o de cualquier reclamación judicial que pudiera hacerse o derivarse como consecuencia del presente Convenio, la Jurisdicción Civil.



#### **DECIMOQUINTA- Vigencia y duración**

El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas Partes, y se extenderá a un año, prorrogándose de forma automática salvo notificación por escrito de cualquiera de las Partes con dos meses de antelación a la fecha de finalización

Se establecen las siguientes causas de extinción del presente Convenio:

- 
- a) Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias. En el supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.
  - b) Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio antes de la finalización del mismo. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del Convenio.

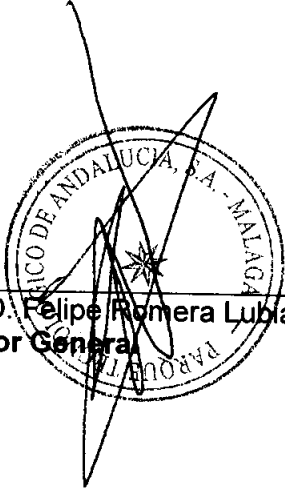


#### **DECIMOSÉXTA.- Ámbito del Convenio**

Todas las cláusulas recogidas en el presente Convenio se establecen y aplican para el desarrollo del Programa YUZZ en Málaga, en el Edificio "El Rayo Verde" que dispone el PTA en el Parque Científico Empresarial de la Universidad de Málaga.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


**PARQUE TECNOLÓGICO DE  
ANDALUCÍA S.A.**



Fdo.: D. Felipe Romera Luján  
Director General

**UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN**

La Rectora  
D<sup>a</sup> Adelaida de la Calle Martín  
P.D.F.



Fdo.: D. José Ángel Narvárez Bueno  
Vicerrector de Coordinación  
Universitaria  
P.A.  
El Vicerrector de Coordinación Universitaria  
José Ángel Narvárez Bueno  
Resolución de 22/03/2012  
BOJA nº 72 (13/04/2012)

**FUNDACIÓN UCEIF**



Fdo.: Francisco Javier Martínez García  
Director General